



## Asamblea General

Distr. general  
9 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 66 q) programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/57/510)]

#### **57/81. Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/45 N, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 G, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 M, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 H, de 1° de diciembre de 1999, 55/3 G, de 20 de noviembre de 2000, y 56/24 P, de 29 de noviembre de 2001,

*Convencida* de que un enfoque global e integrado de ciertas medidas prácticas de desarme suele ser un requisito para el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad y, por tanto, sienta las bases para la consolidación efectiva de la paz en los períodos posteriores a los conflictos, es decir, la rehabilitación y el desarrollo social y económico de las regiones donde han tenido lugar los conflictos; esas medidas son, entre otras, la recogida y eliminación responsable, preferentemente la destrucción, de las armas obtenidas mediante el tráfico ilícito o la fabricación ilícita, y de las armas y municiones que las autoridades nacionales competentes hayan declarado excedentes, en particular armas pequeñas y ligeras, a menos que se haya autorizado oficialmente otra forma de eliminación o uso y siempre que esas armas se hayan marcado y registrado debidamente; la adopción de medidas de fomento de la confianza, el desarme, la desmovilización y reintegración de los excombatientes, la remoción de minas y la reconversión,

*Observando con satisfacción* que la comunidad internacional es más consciente que nunca de la importancia de esas medidas concretas de desarme, sobre todo en lo que respecta a los problemas cada vez mayores que plantea la acumulación excesiva y la proliferación incontrolada de armas pequeñas y ligeras, lo cual entraña una amenaza para la paz y la seguridad y reduce las perspectivas de desarrollo económico de muchas regiones, en particular en situaciones posteriores a conflictos,

*Destacando* que deben desplegarse nuevos esfuerzos para elaborar y aplicar eficazmente programas de medidas concretas de desarme en las zonas afectadas, como parte de las medidas de desarme, desmovilización y reintegración, a fin de complementar las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, según las circunstancias de cada caso,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados<sup>1</sup> que, entre otras cosas, se refiere a la influencia que tienen la proliferación y la transferencia ilícita de armas pequeñas y ligeras en la intensificación y prolongación de los conflictos y se proponen ciertas medidas en relación con esas armas que pueden ayudar a evitar esos conflictos,

*Tomando nota* de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de agosto de 2001<sup>2</sup> en que se subraya la importancia de las medidas prácticas de desarme en el contexto de los conflictos armados y, con respecto a los programas de desarme, desmovilización y reintegración, se pone de relieve la importancia de que se tomen medidas para contener los peligros para la seguridad que entraña el uso de las armas pequeñas y ligeras ilícitas,

*Tomando nota también* de que el informe del Secretario General preparado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas<sup>3</sup> y, en particular, las recomendaciones que figuran en él, son una contribución importante a la consolidación del proceso de paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme,

*Teniendo en cuenta* las deliberaciones del Grupo de Trabajo II celebradas en el período de sesiones sustantivo de 2001 de la Comisión de Desarme sobre el tema 5 del programa, titulado “Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”<sup>4</sup>, y alentando a la Comisión de Desarme a que continúe su labor encaminada a determinar esas medidas,

*Acogiendo con satisfacción* el Programa de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos<sup>5</sup>, que debe ejecutarse con toda rapidez,

1. *Subraya*, en el contexto de la presente resolución, la particular pertinencia de las “Directrices sobre el control, la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, con especial atención a la consolidación de la paz en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General”<sup>6</sup>, aprobadas por consenso por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme, presentado en cumplimiento de la resolución 51/45 N<sup>7</sup>, y alienta una vez más a los Estados Miembros, así como a los organismos y entidades regionales, a que apoyen la aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por el grupo de Estados interesados que se formó en Nueva York en marzo de 1998, se invita al grupo a seguir analizando la experiencia adquirida en proyectos anteriores de desarme y

---

<sup>1</sup> A/55/985-S/2001/574 y Corr.1.

<sup>2</sup> S/PRST/2001/21.

<sup>3</sup> A/54/258.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/56/42)*.

<sup>5</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 y corrección (A/CONF.192/15 y Corr.1)*, párr. 24.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/54/42)*, anexo III.

<sup>7</sup> A/52/289.

consolidación de la paz y a promover nuevas medidas concretas de desarme para consolidar la paz, sobre todo medidas concebidas o emprendidas por los propios Estados afectados;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, incluido el grupo de Estados interesados, a que presten apoyo al Secretario General, a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales para que se pueda responder a las solicitudes que hagan los Estados Miembros de que se recojan y destruyan las armas pequeñas y ligeras en situaciones posteriores a conflictos;

5. *Agradece* al Secretario General su informe sobre la aplicación de la resolución 56/24 P<sup>8</sup> teniendo en cuenta las actividades del grupo de Estados interesados al respecto;

6. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General relativo al estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación<sup>9</sup>;

7. *Pide* al Secretario General que en el quincuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de medidas concretas de desarme, teniendo en cuenta las actividades del grupo de Estados interesados al respecto;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme”.

*57ª sesión plenaria  
22 de noviembre de 2002*

---

<sup>8</sup> A/57/210.

<sup>9</sup> A/57/124.